A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6476

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1527/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA AL CONSORCIO MEJORAMIENTO (CONSULTORA PARAGUAY S.A. (CONSULPAR S.A.) – MÉTRICA INGENIERÍA S.A.).

Asunción, 19 de julio de 2021

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE N° 1527/2020, con ID N° 375557, para la Contratación de Servicios de Fiscalización de las Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 5961 de fecha 8 de mayo de 2020, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución P/CP/N° 6374 de fecha 13 de abril de 2021, de la Presidencia de la ANDE, fue aprobado el Informe de Habilitación de las Propuestas Técnicas y se Autoriza la apertura de las Propuestas de Precios de los Consorcios Habilitados en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1527/2020, para la Contratación de Servicios de Fiscalización de las Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda;

Que según Acta N° 15/2021 de fecha 4 de mayo de 2021, se ha realizado la apertura de los sobres de las Propuestas de Precios, correspondientes a las tres firmas Calificadas;

Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 44566 de fecha 16 de diciembre de 2020, ha analizado y realizado el estudio comparativo de las propuestas de precios de las ofertas presentadas en el referido procedimiento de Contratación;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de mayo de 2021, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional a la firma que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y cuya oferta resulta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 384/2021 de fecha 5 de julio de 2021, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2022 y 2023;

Que el procedimiento reúne las características de una Contratación Excluida, conforme al Art. 2°, Inc. c), de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6476

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1527/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA AL CONSORCIO MEJORAMIENTO (CONSULTORA PARAGUAY S.A. (CONSULPAR S.A.) – MÉTRICA INGENIERÍA S.A.).

Que el presente proceso no requiere de la No Objeción de la Corporación Andina de Fomento (CAF), teniendo en cuenta que el Organismo ha determinado que los procesos que cuentan con su financiación deben regirse por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1527/2020, al Consorcio Mejoramiento (Consultora Paraguay S.A. (Consulpar S.A.) – Métrica Ingeniería S.A.), para la Contratación de Servicios de Fiscalización de las Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda, por un monto total de ₲ 6.845.443.588 (guaraníes seis mil ochocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y ocho), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.07.19 13:20:44 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ